

Guayaquil, 20 de febrero de 2017

Señor Ing.
Gustavo Larrea Real
Representante Legal
Compañía ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

Ref. CESIÓN DE ACCIONES de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) a favor de SEA FOOD OVERSEAS LIMITED.

De mi consideración:

En nuestras calidades de Apoderados de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, ante usted manifestamos y solicitamos lo siguiente:

1.- Con relación al asunto de la referencia, con fecha 19 de febrero de 2004, la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE), realizó a favor de nuestra representada, la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, la cesión de **DOS MIL CIENTO VEINTE (2.120) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y, la cesión de **VEINTIÚN (21) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, conforme consta en las Cartas de Cesión de acciones que se adjuntan. Estas cartas de cesiones no fueron comunicadas en su oportunidad por lo que actualmente la CEDENTE, esto es la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE), consta como accionista en el capital de su representada.

2.- La compañía ELECTROQUIL S.A. mediante escritura pública de fecha 06 de junio de 2007 autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastian Valdiviezo Cueva e inscrita en el Registro Mercantil el 07 de septiembre de 2007, **DISMINUYÓ** su capital social en \$6'286.276.34 y **REDUJO el valor nominal de las acciones** emitidas de un valor de un dólar (US\$1.00) a cincuenta centavos de dólar cada una (US\$0.50) y de las acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) a dos centavos de dólar cada una (US\$0.02). Por lo que como consecuencia de la disminución del capital y reducción del valor nominal de las acciones, éste quedó integrado conforme consta en el cuadro de integración de capital que se anexó a la escritura ya mencionada.

3.- Producto de lo anterior, por constar aún como accionista en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) participó de la disminución de capital de la compañía ELECTROQUIL S.A., y se asignó la siguiente cantidad de acciones:

3.1. La cantidad de 2.120 acciones de un valor nominal de US\$ 0.50 (Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), contenidas



en el Título de Acciones No. 5.503, por el valor de US\$1,060 (Un Mil Sesenta dólares de los Estados Unidos de América); y,

3.2. La cantidad de 21 acciones de un valor nominal de US\$ 0.02 (dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América), contenidas en el Título de Acciones No. 5.626, por el valor US\$0.42 (Cuarenta y Dos Centavos de dólar de los Estados Unidos de América).

4.- Expuestos los antecedentes, declaramos que aceptamos las transferencias de acciones que hizo la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) el 19 de febrero de 2004, a favor de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, de **DOS MIL CIENTO VEINTE (2.120) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y, **VEINTIÚN (21) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, pero que de acuerdo a la disminución del capital y reducción del valor nominal de las acciones a cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.50) y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.02), respectivamente, por los derechos que representamos de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, en calidad de Apoderados, **SOLICITAMOS** que se **ANULEN** los títulos que se encuentran a nombre de SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) y se emitan unos nuevos a nombre de nuestra representada, esto es, la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, así como el pago de los valores que por utilidades le corresponde a nuestra representada.

5.- Así mismo, por los derechos que representamos de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, en calidad de Apoderados, **ACEPTAMOS** que recibiremos las acciones que nos corresponden como consecuencia de disminución del capital y reducción del valor nominal de las acciones, esto es:

5.1. La cantidad de 2.120 acciones de un valor nominal de US\$ 0.50 (Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por el valor de US\$1,060 (Un Mil Sesenta dólares de los Estados Unidos de América); y,

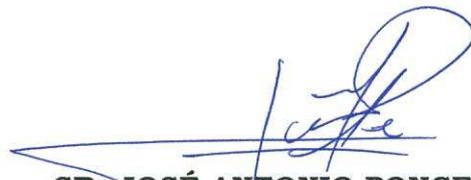
3.2. La cantidad de 21 acciones de un valor nominal de US\$ 0.02 (dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por el valor US\$0.42 (Cuarenta y Dos Centavos de dólar de los Estados Unidos de América).

En virtud de lo anterior, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, las mencionadas transferencias de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

p. SEA FOOD OVERSEAS LIMITED



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
APODERADA



SR. JOSÉ ANTONIO PONCE SAA
APODERADO

Guayaquil, 19 de febrero de 2004

Señor
Representante Legal
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**:-

* La compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Ruc 0990023972001, representada por los señores Roberto Enrique Parra Guzmán y Víctor Naula Méndez, en sus calidades de Gerente General y Director Titular, respectivamente, ha transferido a favor de la sociedad **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, con domicilio en Panamá, el dominio pleno y absoluto de **VEINTIÚN (21) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**.-

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de la sociedad **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)** o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, por su pasada calidad de propietaria de las **VEINTIÚN (21)** acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aún cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionistas y/o acreedores, con o sin condición, de la compañía **ELECTROQUIL S.A.** o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación

o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor de la sociedad **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesor.-

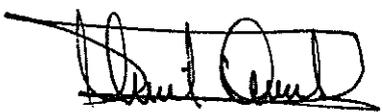
Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

CEDENTE

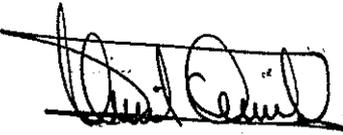
p. SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)

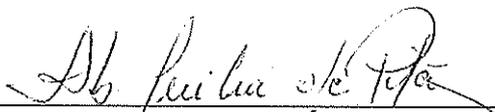

ROBERTO E. PARRA GUZMÁN
GERENTE GENERAL


ECO. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
DIRECTOR TITULAR

CESIONARIA

p. SEA FOOD OVERSEAS LIMITED


ECO. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ


ABG. CECILIA ARAGÓN DE PITA

APODERADOS

RESOLUCION DE LOS DIRECTORES

DE

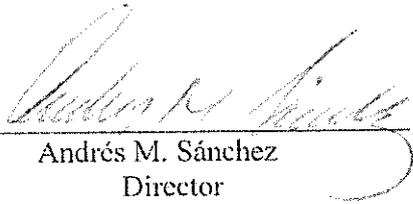
SEA FOOD OVERSEAS LIMITED

Los suscritos, Directores de **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas ("la Sociedad").

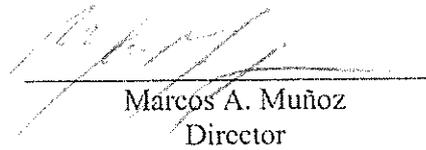
RESUELVEN

Que los Directores de la Sociedad están autorizados a emitir un Poder a favor de los señores **SAÚL GARCÍA, JOSÉ ANTONIO PONCE y KATHERIN PHILIPP**.

EN FE DE LO CUAL se firma esta resolución el día 23 del mes de octubre de 2014.



Andrés M. Sánchez
Director



Marcos A. Muñoz
Director

PODER

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez y Marcos A. Muñoz, Directores de **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, sociedad incorporada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO RESUELVEN constituir y designar a **SAUL GARCÍA, JOSÉ ANTONIO PONCE y KATHERIN PHILIPP**, como Apoderados de la sociedad, para actuar conjuntamente cualesquiera dos de ellos en su nombre y representación en cualquiera y todos los países del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y para llevar a cabo todos o cualquier acto o cosa que pueda realizar la compañía, incluyendo, pero no limitado a los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que administren y gobiernen bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recoja, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

TERCERO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

CUARTO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.



QUINTO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

SEXTO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tengan a bien designar y revoquen dichas sustituciones cuando lo consideren oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 23 de octubre de 2014.

SEA FOOD OVERSEAS LIMITED



Andrés M. Sánchez
Director



Marcos A. Muñoz
Director

120 REPUBLICA de PANAMA
 1256 * TRIBUNAL ELECTORAL *
 1754
 \$010.00
 23 OCT 2014

Yo, JORGE E. CANTERO, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal No 8-509-985

CERTIFICO: **MARCOS A. MUÑOZ**

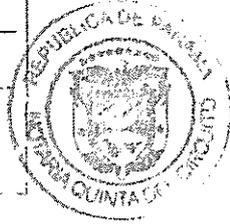
Que **ANDRÉS M. SÁNCHEZ**

quien(as) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguientes esas firmas son auténticas.

Panamá, **23 OCT 2014**

Testigo *[Signature]* Testigo *[Signature]*

Llega al Poder Judicial
 Panamá, 23 de Octubre de 2014



APOSTILLE
 Convention de la Haye du 5 de octobre 1961
 1 Pais PANAMA.
 2 El presente documento público
 3 ha sido firmado por *[Signature]*
 4 y este revelado del sello/timbre de *[Signature]*



CERTIFICADO **23 OCT 2014**

5 EN Panamá 5 de Octubre
 6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 7 Bajo el número 1002/14
 8 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*

Esta Autorización implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

~~Concurre, cede (51) ut~~
Concurre, cede (48) ut

PODER GENERAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez, y Marcos A. Muñoz, ambos directores de SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, por este medio resuelven constituir y designar a Ab. Cecilia de Pita, Ec. Victor Naula Méndez y Sr. César Mesa Maldonado, como Apoderados Generales de la sociedad, para actuar cualesquiera dos de ellos conjuntamente en su nombre y representación en cualquiera y todos los países del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y para llevar a cabo todos o cualquier acto o cosa que pueda realizar la compañía, incluyendo, pero no limitado a los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que administren y gobiernen los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que cobren y perciban de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.

TERCERO: Para que den y tomen en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente.

CUARTO: Para que tomen y rindan cuentas de todas clases, las examinen, aprueben o impugnen y perciban y satisfagan los alcances que resulten de las mismas.

QUINTO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

SEXTO: Para que por cualquier concepto puedan librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargarse de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.



~~Cuarenta y dos (42)~~
cuarenta y nueve (49)

-2-

SEPTIMO: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar.

OCTAVO: Para que den y tomen a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoratícia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tenga a bien pactar; y para que constituyan, acepten, prorroguen, cedan, traspasen, graven, modifiquen y/o cancelen hipotecas.

NOVENO: Para que convengan el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tengan por conveniente, tomen en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo consideren oportuno; y para que depositen o reciban de dichas cajas lo que estimen conveniente firmando las constancias del caso.

DECIMO: Para que en pago de deudas den y admitan toda clase de bienes por el valor que convenga.

UNDECIMO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramitenm asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

DUODECIMO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.

DECIMO TERCERO: Para que compren, acepten, permuten y de cualquier otro modo o título adquieran y vendan bienes inmuebles o muebles y adquieran y vendan, aporten, cedan, traspasen, enajenen semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abonen y perciban el importe de dichas operaciones, y acepten y otorguen los recibos, resguardos y cartas de pago del caso.

~~Cinuenta y tres (53)~~
Cinuenta (50)

-3-

DECIMO CUARTO: Constituyan, modifiquen, prorroguen, liquiden y disuelvan sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacten las bases por las cuales deberán regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos.

DECIMO QUINTO: Tomen posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transijan toda clase de créditos, derechos y acciones.

DECIMO SEXTO: Ejerciten todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levanten actas para hacer constar hechos, y hagan requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.

DECIMO SEPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.

DECIMO OCTAVO: Para que celebren toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales que autoricen las leyes, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.

DECIMO NOVENO: Para que estén investido de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usará las siguientes: (I) Para que la representen, asistan y defiendan en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en lo adelante se le ofrezcan, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la representen, asistan y defiendan en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzadas y recursos. (II) Para que inicien, sigan y terminen procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago



~~Cinco y cinco~~ (14) ~~id~~
Cinco y uno (51) ~~id~~

de los créditos reclamados. (III) Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezcan ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales, Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presenten escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconvencciones, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promuevan, digan y terminen cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recusen juicios y toda clase de acciones y de excepciones; pidan notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que hagan y mejoren posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que pidan, otorguen y acepten actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, para que consignen, depositen y retiren cantidades, para que presenten testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos; propongan, promuevan y practiquen toda clase de pruebas, tachen testigos del contrario y la representen en todas las diligencias de prueba, para que pidan y tomen posesión de bienes muebles o inmuebles y asistan con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en ellas lo que crean conveniente, así como a vistas y juicios orales, pidan quiebras y la formación de concursos, nombren síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oigan providencias, autos y sentencias, consintiendo lo favorable y recurriendo de lo perjudicial, supliquen, anuncien, interpongan, continúe o no las acciones de nulidad y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja, alzadas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de amparo en la posesión y en el dominio, de revisión gubernativos, contencioso administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desista y se separe de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que se allane, aparte o separe, cuando lo crean conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pidan la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pidan, promuevan y practiquen todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna.

VIGESIMO: Para que cuando lo estimen conveniente o necesario otorguen y suscriban toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerden, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad.

VIGESIMO PRIMERO: Para que representen a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tomen cualquier acción y suscriban los documentos que consideren convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las ofertas.



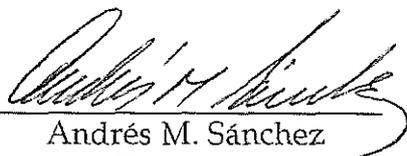
Cincuenta y cinco (55)
Cincuenta y dos (52)

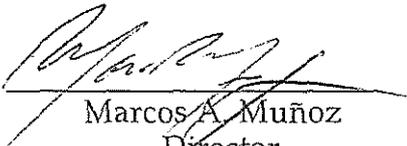
VIGESIMO SEGUNDO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

VIGESIMO TERCERO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar y revoquen dichas sustituciones cuando lo consideren oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder General es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 29 de enero de 2004.

SEA FOOD OVERSEAS LIMITED


Andrés M. Sánchez
Director


Marcos A. Muñoz
Director

Yo, LICDO. BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N°. 8-93-857,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de Andrés M. Sánchez
Marco A. Muñoz
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 29 ENE. 2004


TESTIGO


TESTIGO


LICDO. BORIS SUCRE BENJAMIN
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CANTON DE PANAMA
CALLE 1033
006.00



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 29
de enero año 2004

ejercía el cargo de Notario Público Octavo del
Circuito de Panamá

Panamá 30 de enero año 2004

Autenticación N° 24/cdeo
133808

Firma del funcionario

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.
Jefe de Autenticación y Legalización A. I.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

AUTENTICACION No. 132-C6C/PNT/2004

Presentada con el propósito de...
suscribir...
todas sus...
Lic. Juan J. Chavarría G.
Jefe de Autenticación y
Legalización

PARTIDA ARANCELARIA... 15.7

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA 30 DE ENERO DE 2004



COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)

Guayaquil, 20 de mayo del 2.003

Señor Economista
VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
Ciudad.-



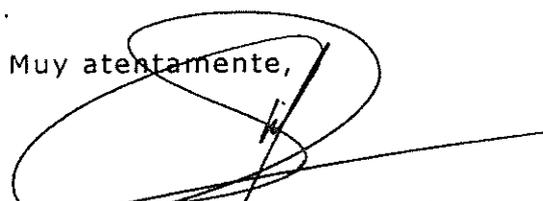
De mis consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un período de **UN AÑO**, previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Noveno del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 06 de mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Septiembre de 1.991.

Muy atentamente,



Roberto Parra Guzmán
SECRETARIO DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 20 de mayo del 2.003.



VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. #: 090678877-3

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **DIRECTOR TITULAR** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**; a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**; de fojas **77.259 a 77.261**, Registro Mercantil número **11.443**, Repertorio número **17.244**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 58127
LEGAL: RAUI. ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

27

COMPañIA SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)

Guayaquil, 20 de mayo del 2.003

Señor Economista
ROBERTO ENRIQUE PARRA GUZMÁN
Ciudad.-

ref: 1437-H-41
24450-±91

De mis consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **UN AÑO**, previsto en el Estatuto Social.

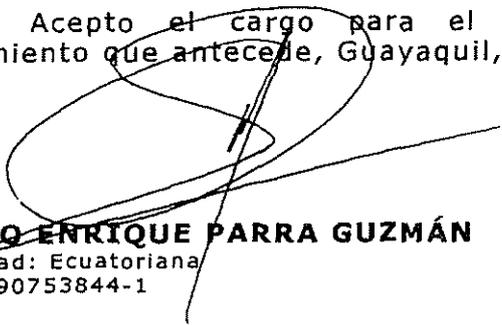
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma conjunta con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Trigésimo Primero del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 06 de mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Septiembre de 1.991.

Muy atentamente,


Ec. José de Ycaza Coronel
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 20 de mayo del 2.003.


ROBERTO ENRIQUE PARRA GUZMÁN
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. #: 090753844-1

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombroamiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**; a favor de **ROBERTO ENRIQUE PARRA GUZMAN**; de fojas **77.670 a 77.672**, Registro Mercantil número **11.492**, Repertorio número **17.310**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Junio del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 58125
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

Guayaquil, 20 de febrero de 2017

Señor Ing.
Gustavo Larrea Real
Representante Legal
Compañía ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

Ref. CESIÓN DE ACCIONES de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) a favor de SEA FOOD OVERSEAS LIMITED.

De mi consideración:

En nuestras calidades de Apoderados de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, ante usted manifestamos y solicitamos lo siguiente:

1.- Con relación al asunto de la referencia, con fecha 19 de febrero de 2004, la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE), realizó a favor de nuestra representada, la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, la cesión de **DOS MIL CIENTO VEINTE (2.120) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y, la cesión de **VEINTIÚN (21) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, conforme consta en las Cartas de Cesión de acciones que se adjuntan. Estas cartas de cesiones no fueron comunicadas en su oportunidad por lo que actualmente la CEDENTE, esto es la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE), consta como accionista en el capital de su representada.

2.- La compañía ELECTROQUIL S.A. mediante escritura pública de fecha 06 de junio de 2007 autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastian Valdiviezo Cueva e inscrita en el Registro Mercantil el 07 de septiembre de 2007, **DISMINUYÓ** su capital social en \$6'286.276.34 y **REDUJO el valor nominal de las acciones** emitidas de un valor de un dólar (US\$1.00) a cincuenta centavos de dólar cada una (US\$0.50) y de las acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) a dos centavos de dólar cada una (US\$0.02). Por lo que como consecuencia de la disminución del capital y reducción del valor nominal de las acciones, éste quedó integrado conforme consta en el cuadro de integración de capital que se anexó a la escritura ya mencionada.

3.- Producto de lo anterior, por constar aún como accionista en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada, la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) participó de la disminución de capital de la compañía ELECTROQUIL S.A., y se asignó la siguiente cantidad de acciones:

3.1. La cantidad de 2.120 acciones de un valor nominal de US\$ 0.50 (Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), contenidas



en el Título de Acciones No. 5.503, por el valor de US\$1,060 (Un Mil Sesenta dólares de los Estados Unidos de América); y,

3.2. La cantidad de 21 acciones de un valor nominal de US\$ 0.02 (dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América), contenidas en el Título de Acciones No. 5.626, por el valor US\$0.42 (Cuarenta y Dos Centavos de dólar de los Estados Unidos de América).

4.- Expuestos los antecedentes, declaramos que aceptamos las transferencias de acciones que hizo la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) el 19 de febrero de 2004, a favor de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, de **DOS MIL CIENTO VEINTE (2.120) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y, **VEINTIÚN (21) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, pero que de acuerdo a la disminución del capital y reducción del valor nominal de las acciones a cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.50) y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.02), respectivamente, por los derechos que representamos de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, en calidad de Apoderados, **SOLICITAMOS** que se **ANULEN** los títulos que se encuentran a nombre de SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE) y se emitan unos nuevos a nombre de nuestra representada, esto es, la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, así como el pago de los valores que por utilidades le corresponde a nuestra representada.

5.- Así mismo, por los derechos que representamos de la sociedad SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, en calidad de Apoderados, **ACEPTAMOS** que recibiremos las acciones que nos corresponden como consecuencia de disminución del capital y reducción del valor nominal de las acciones, esto es:

5.1. La cantidad de 2.120 acciones de un valor nominal de US\$ 0.50 (Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por el valor de US\$1,060 (Un Mil Sesenta dólares de los Estados Unidos de América); y,

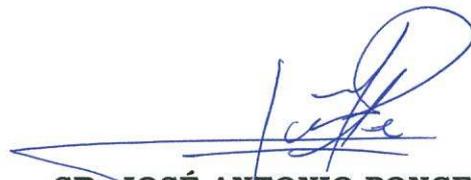
3.2. La cantidad de 21 acciones de un valor nominal de US\$ 0.02 (dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por el valor US\$0.42 (Cuarenta y Dos Centavos de dólar de los Estados Unidos de América).

En virtud de lo anterior, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, las mencionadas transferencias de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

p. SEA FOOD OVERSEAS LIMITED



ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
APODERADA



SR. JOSÉ ANTONIO PONCE SAA
APODERADO

Guayaquil, 19 de febrero de 2004

Señor
Representante Legal
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**:-

* La compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Ruc 0990023972001, representada por los señores Roberto Enrique Parra Guzmán y Víctor Naula Méndez, en sus calidades de Gerente General y Director Titular, respectivamente, ha transferido a favor de la sociedad **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, con domicilio en Panamá, el dominio pleno y absoluto de **VEINTIÚN (21) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, del capital social de la compañía **ELECTROQUIL S.A.**.-

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de la sociedad **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)** o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía **ELECTROQUIL S.A.**, por su pasada calidad de propietaria de las **VEINTIÚN (21)** acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aún cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionistas y/o acreedores, con o sin condición, de la compañía **ELECTROQUIL S.A.** o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación

o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor de la sociedad **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesor.-

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

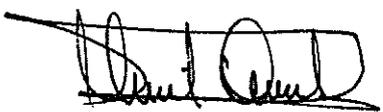
Atentamente,

CEDENTE

p. SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)



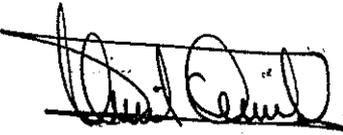
ROBERTO E. PARRA GUZMÁN
GERENTE GENERAL



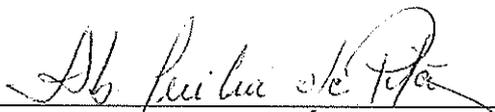
ECO. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
DIRECTOR TITULAR

CESIONARIA

p. SEA FOOD OVERSEAS LIMITED



ECO. VÍCTOR NAULA MÉNDEZ



ABG. CECILIA ARAGÓN DE PITA
APODERADOS

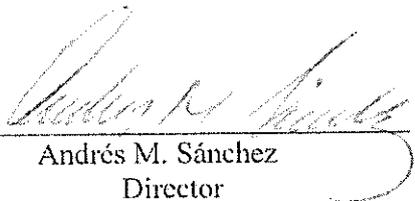
RESOLUCION DE LOS DIRECTORES
DE
SEA FOOD OVERSEAS LIMITED

Los suscritos, Directores de **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas ("la Sociedad").

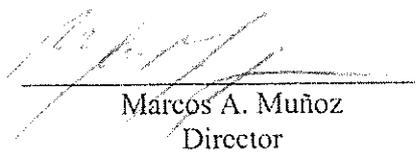
RESUELVEN

Que los Directores de la Sociedad están autorizados a emitir un Poder a favor de los señores **SAÚL GARCÍA, JOSÉ ANTONIO PONCE y KATHERIN PHILIPP**.

EN FE DE LO CUAL se firma esta resolución el día 23 del mes de octubre de 2014.



Andrés M. Sánchez
Director



Marcos A. Muñoz
Director

PODER

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez y Marcos A. Muñoz, Directores de **SEA FOOD OVERSEAS LIMITED**, sociedad incorporada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO RESUELVEN constituir y designar a **SAUL GARCÍA, JOSÉ ANTONIO PONCE y KATHERIN PHILIPP**, como Apoderados de la sociedad, para actuar conjuntamente cualesquiera dos de ellos en su nombre y representación en cualquiera y todos los países del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y para llevar a cabo todos o cualquier acto o cosa que pueda realizar la compañía, incluyendo, pero no limitado a los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que administren y gobiernen bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recoja, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

TERCERO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

CUARTO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.



QUINTO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

SEXTO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tengan a bien designar y revoquen dichas sustituciones cuando lo consideren oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 23 de octubre de 2014.

SEA FOOD OVERSEAS LIMITED



Andrés M. Sánchez
Director



Marcos A. Muñoz
Director

120 REPUBLICA de PANAMA
1256 * TRIBUNAL ELECTORAL *
1754
\$010.00
23 OCT 2014

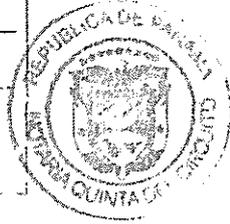
Yo, JORGE E. CANTERO, Notario Público Quinto del
Circuito de Panamá, con cédula de Identidad
Personal No 8-509-985

CERTIFICADO: **MARCOS A. MUÑOZ**
Que **ANDRÉS M. SÁNCHEZ**

quien(as) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguientes esas firmas
son auténticas. Panamá, **23 OCT 2014**

Testigo Testigo

Llega al Poder Judicial
Panamá, 23 de Octubre de 2014



APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
1 País PANAMÁ.
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por Andrés M. Sánchez
4 y este revelado del sello/timbre de Notario



CERTIFICADO **23 OCT 2014**
5 EN Panamá 23 de Octubre
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7 Bajo el número 1002/14
8 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización implica responsabilidad
sobre el contenido del documento

~~Concurre, cede (51) ut~~
Concurre, cede (48) ut

PODER GENERAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez, y Marcos A. Muñoz, ambos directores de SEA FOOD OVERSEAS LIMITED, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, por este medio resuelven constituir y designar a Ab. Cecilia de Pita, Ec. Victor Naula Méndez y Sr. César Mesa Maldonado, como Apoderados Generales de la sociedad, para actuar cualesquiera dos de ellos conjuntamente en su nombre y representación en cualquiera y todos los países del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y para llevar a cabo todos o cualquier acto o cosa que pueda realizar la compañía, incluyendo, pero no limitado a los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que administren y gobiernen los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que cobren y perciban de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.

TERCERO: Para que den y tomen en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente.

CUARTO: Para que tomen y rindan cuentas de todas clases, las examinen, aprueben o impugnen y perciban y satisfagan los alcances que resulten de las mismas.

QUINTO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

SEXTO: Para que por cualquier concepto puedan librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargarse de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.



~~Cincuenta y dos (52)~~
cuarenta y nueve (49)

-2-

SEPTIMO: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar.

OCTAVO: Para que den y tomen a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoratícia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tenga a bien pactar; y para que constituyan, acepten, prorroguen, cedan, traspasen, graven, modifiquen y/o cancelen hipotecas.

NOVENO: Para que convengan el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tengan por conveniente, tomen en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo consideren oportuno; y para que depositen o reciban de dichas cajas lo que estimen conveniente firmando las constancias del caso.

DECIMO: Para que en pago de deudas den y admitan toda clase de bienes por el valor que convenga.

UNDECIMO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramitenm asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

DUODECIMO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.

DECIMO TERCERO: Para que compren, acepten, permuten y de cualquier otro modo o título adquieran y vendan bienes inmuebles o muebles y adquieran y vendan, aporten, cedan, traspasen, enajenen semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abonen y perciban el importe de dichas operaciones, y acepten y otorguen los recibos, resguardos y cartas de pago del caso.

~~Cinuenta y tres (53)~~
Cinuenta (50)

-3-

DECIMO CUARTO: Constituyan, modifiquen, prorroguen, liquiden y disuelvan sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacten las bases por las cuales deberán regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos.

DECIMO QUINTO: Tomen posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transijan toda clase de créditos, derechos y acciones.

DECIMO SEXTO: Ejerciten todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levanten actas para hacer constar hechos, y hagan requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.

DECIMO SEPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.

DECIMO OCTAVO: Para que celebren toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales que autoricen las leyes, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.

DECIMO NOVENO: Para que estén investido de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usará las siguientes: (I) Para que la representen, asistan y defiendan en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en lo adelante se le ofrezcan, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la representen, asistan y defiendan en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzas y recursos. (II) Para que inicien, sigan y terminen procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago



~~Cincuenta y cuatro~~ (14) ~~id~~
Cincuenta y uno (51) ~~id~~

de los créditos reclamados. (III) Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezcan ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales, Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presenten escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconvencciones, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promuevan, digan y terminen cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recusen juicios y toda clase de acciones y de excepciones; pidan notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que hagan y mejoren posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que pidan, otorguen y acepten actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, para que consignen, depositen y retiren cantidades, para que presenten testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos; propongan, promuevan y practiquen toda clase de pruebas, tachen testigos del contrario y la representen en todas las diligencias de prueba, para que pidan y tomen posesión de bienes muebles o inmuebles y asistan con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en ellas lo que crean conveniente, así como a vistas y juicios orales, pidan quiebras y la formación de concursos, nombren síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oigan providencias, autos y sentencias, consintiendo lo favorable y recurriendo de lo perjudicial, supliquen, anuncien, interpongan, continúe o no las acciones de nulidad y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja, alzadas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de amparo en la posesión y en el dominio, de revisión gubernativos, contencioso administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desista y se separe de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que se allane, aparte o separe, cuando lo crean conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pidan la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pidan, promuevan y practiquen todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna.

VIGESIMO: Para que cuando lo estimen conveniente o necesario otorguen y suscriban toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerden, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad.

VIGESIMO PRIMERO: Para que representen a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tomen cualquier acción y suscriban los documentos que consideren convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las ofertas.



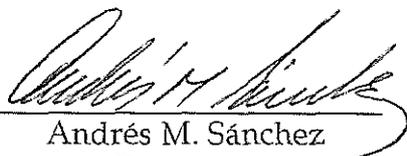
Cincuenta y cinco (55)
Cincuenta y dos (52)

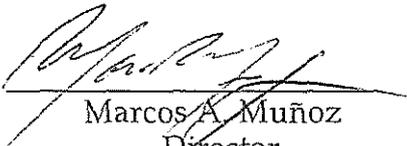
VIGESIMO SEGUNDO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

VIGESIMO TERCERO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar y revoquen dichas sustituciones cuando lo consideren oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder General es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 29 de enero de 2004.

SEA FOOD OVERSEAS LIMITED


Andrés M. Sánchez
Director


Marcos A. Muñoz
Director

Yo, LICDO. BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula N°. 8-93-857,

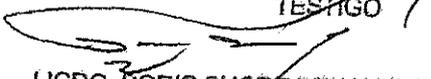
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de Andrés M. Sánchez
Marco A. Muñoz
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 29 ENE. 2004


TESTIGO


TESTIGO


LICDO. BORIS SUCRE BENJAMIN
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CANTON DE PANAMA
CALLE 1033
006.00



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 29
de enero año 2004

ejercía el cargo de Notario Público Octavo del
Circuito de Panamá

Panamá 30 de enero año 2004

Autenticación N° 24/cdeo
133808

Firma del funcionario

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.
Jefe de Autenticación y Legalización A. I.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

AUTENTICACION No. 132-C6C/PNT/2004

Presentada con el propósito de...
suscribir...
todas sus...
Lic. Juan J. Chavarría G.
Jefe de Autenticación y
Legalización

PARTIDA ARANCELARIA... 15.7

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA 30 DE ENERO DE 2004



COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)

Guayaquil, 20 de mayo del 2.003

Señor Economista
VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
Ciudad.-



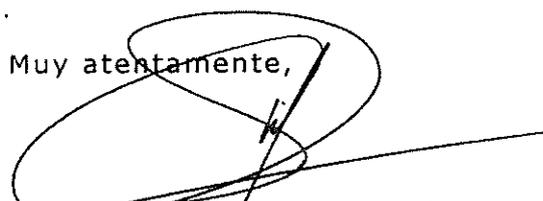
De mis consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **DIRECTOR TITULAR** de la Compañía por un período de **UN AÑO**, previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Noveno del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 06 de mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Septiembre de 1.991.

Muy atentamente,



Roberto Parra Guzmán
SECRETARIO DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 20 de mayo del 2.003.



VÍCTOR NAULA MÉNDEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. #: 090678877-3

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **DIRECTOR TITULAR** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**; a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ**; de fojas **77.259 a 77.261**, Registro Mercantil número **11.443**, Repertorio número **17.244**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 58127
LEGAL: RAUI. ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

27

COMPañIA SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)

Guayaquil, 20 de mayo del 2.003

Señor Economista
ROBERTO ENRIQUE PARRA GUZMÁN
Ciudad.-

ref: 1437-H-41
24450-±91

De mis consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **SOCIEDAD ANÓNIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **UN AÑO**, previsto en el Estatuto Social.

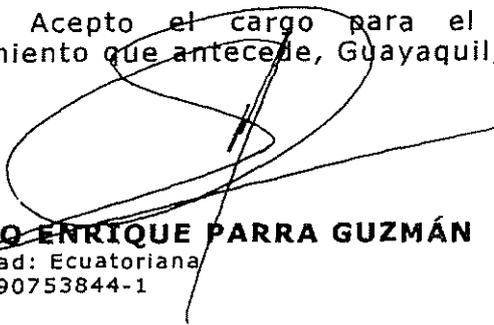
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma conjunta con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Noveno y Trigésimo Primero del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social que autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 06 de mayo de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de Septiembre de 1.991.

Muy atentamente,


Ec. José de Ycaza Coronel
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 20 de mayo del 2.003.


ROBERTO ENRIQUE PARRA GUZMÁN
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. #: 090753844-1

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombroamiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA BEBIDAS EFERVESCENTES (SABE)**; a favor de **ROBERTO ENRIQUE PARRA GUZMAN**; de fojas **77.670 a 77.672**, Registro Mercantil número **11.492**, Repertorio número **17.310**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Junio del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 58125
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

Guayaquil, 13 de Febrero del 2017.

Sr.
Ing. Gustavo Larrea Real
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL VIS S.A.**, con número de **RUC 0990056498001**, realizada el 13 de FEBRERO del 2017, en esta ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título **gratuito** de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas **39** con un valor cada una de **USD \$ 0,02 ctvs.** y **108** con una valor cada una de **USD \$ 0,50 ctvs.** (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción **\$54,78 USD.**

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;

H. CEDENTE

H.
Eco. Raúl De La Torre Ronquillo
Consortio Promotor de Viviendas de Interés Social Vis .S.A
RUC: 0990056498001

CESIONARIO

H.
Ing. Roberto Torres Rodríguez
C.C: 090490538-7

ELECTROQUIL S.A.
DPTO. CAPITALIZACION
RECIBIDO
FECHA: 20/02/2017
HORAS: _____
FIRMA: _____

Guayaquil, 8 de marzo de 2012

Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad.-

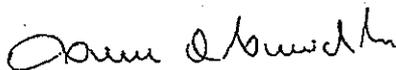
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole de acuerdo al Artículo Décimo Tercero de la escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de la Empresa, otorgada ante el Notario titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 22 de Enero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 24 de Marzo de 1986, en otros los siguientes deberes y atribuciones:

- a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual;
- b) Podrá comprar, transferir, en cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar, dar fianzas, avales, vender bienes muebles o inmuebles de la compañía o a favor de ella, asimismo podrá aceptar o suscribir documentos que obliguen económicamente a la compañía, hasta por la suma de tres mil salarios mínimos vitales, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas y del Comité Ejecutivo; y,

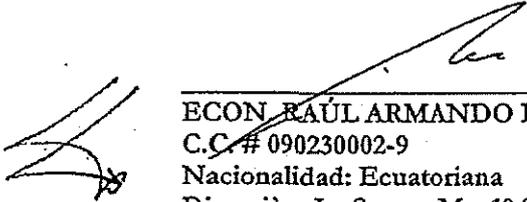
La compañía *Consortio Promotor de Viviendas de Interés Social (VIS) S.A.*, fue constituida según escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 7 de Febrero de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 26 de Marzo del mismo año.

Atentamente,



ING. JAIME ALBERTO GRANADOS MUTIS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede en la ciudad Guayaquil a los 8 días del mes de marzo de 2012.



ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C. # 090230002-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: La Serena Mz. 10 Solar 10-4 de la Urb. Ciudad Celeste.

Registro Mercantil de Guayaquil

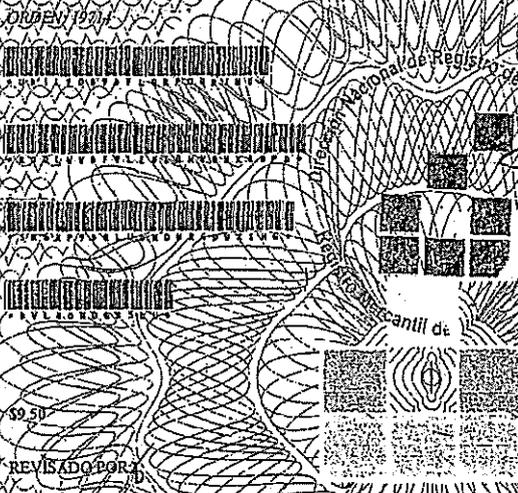
NUMERO DE REPERTORIO: 19.714

FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.**, a favor de **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, de fojas **34.797 a 34.798**, Registro Mercantil número **6.088**.



ETREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/03/1973	FEC. CONSTITUCION:	26/03/1973
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 1-6 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042247230 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

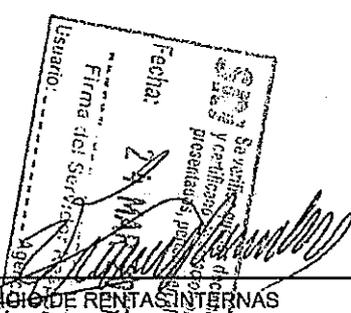
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 005	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	4



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 26/03/1973
NOMBRE COMERCIAL: VILLA CLUB **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 1-6 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042247230 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@ciudadceleste.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 15/05/2009
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 042640822 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042640823 Apartado Postal: 6359

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 15/05/2009
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Bloque: H Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: 7-8 Telefono Trabajo: 042640822 Fax: 042640823 Apartado Postal: 6359

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: VILLA CLUB **FEC. CIERRE:** 24/03/2015
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Calle: AV. BENJAMIN CARRION Número: S/N Intersección: TERCERA Referencia: FRENTE A LA AGENCIA BANCO BOLIVARIANO Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Oficina: ISLA 3-A Telefono Trabajo: 042274493

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 26/06/2014
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: 14 - 16 Intersección: AV. BENJAMIN CARION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Manzana: 11-01 Bloque: C Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: LOCAL 7-10 Telefono Trabajo: 042640822 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042640822 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@lajoya.com

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTA INTERNA

Fecha: _____
 Usuario: _____
 Firma del Representante: _____
 MTC sabe

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090490538-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1956-06-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY
NOVILLO MADRID



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** E933412212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ AMINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-05-08
2025-05-08




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

026 - CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026 - 0029 NÚMERO DE CERTIFICADO **0904905387** CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

SAMBORONDON LA FUJITILLA(SATELITE) **0**

CANTÓN PARROQUIA ZONA

DT

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090490538-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
 TORRES RODRIGUEZ
 ROBERTO DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

FANNY
NOVILLO MADRID




INSTRUCCIÓN SUPERIOR CONTADOR E659412212

PROCESO Y DECAPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TORRES BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ AMINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 DURAN
 2015-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-05-06

[Signature]
 FIANZA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

025 JUNTA No.

025-080 NÚMERO

0904905387 CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORÓN CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: a

ZONA: 1




Guayaquil, 13 de Febrero del 2017.

Sr.
Ing. Gustavo Larrea Real
Presidente Ejecutivo
ELECTROQUIL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL VIS S.A.**, con número de **RUC 0990056498001**, realizada el 13 de FEBRERO del 2017, en esta ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título **gratuito** de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas **39** con un valor cada una de **USD \$ 0,02 ctvs.** y **108** con una valor cada una de **USD \$ 0,50 ctvs.** (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción **\$54,78 USD.**

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;

h.

CEDENTE

h.
Eco. Raúl De La Torre Ronquillo
Consortio Promotor de Viviendas de Interés Social Vis .S.A
RUC: 0990056498001

CESIONARIO



h.
Ing. Roberto Torres Rodríguez
C.C: 090490538-7

ELECTROQUIL S.A.
DPTO. CAPITALIZACION
RECIBIDO
FECHA: 20/02/2017
HORAS: _____
FIRMA: 

Guayaquil, 8 de marzo de 2012

Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad.-

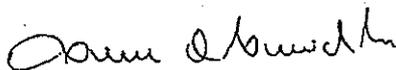
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole de acuerdo al Artículo Décimo Tercero de la escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de la Empresa, otorgada ante el Notario titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 22 de Enero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 24 de Marzo de 1986, en otros los siguientes deberes y atribuciones:

- a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual;
- b) Podrá comprar, transferir, en cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar, dar fianzas, avales, vender bienes muebles o inmuebles de la compañía o a favor de ella, asimismo podrá aceptar o suscribir documentos que obliguen económicamente a la compañía, hasta por la suma de tres mil salarios mínimos vitales, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas y del Comité Ejecutivo; y,

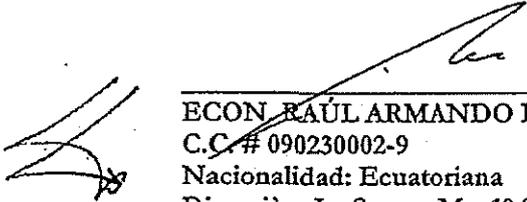
La compañía *Consortio Promotor de Viviendas de Interés Social (VIS) S.A.*, fue constituida según escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 7 de Febrero de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 26 de Marzo del mismo año.

Atentamente,



ING. JAIME ALBERTO GRANADOS MUTIS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede en la ciudad Guayaquil a los 8 días del mes de marzo de 2012.



ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C. # 090230002-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: La Serena Mz. 10 Solar 10-4 de la Urb. Ciudad Celeste.

Registro Mercantil de Guayaquil

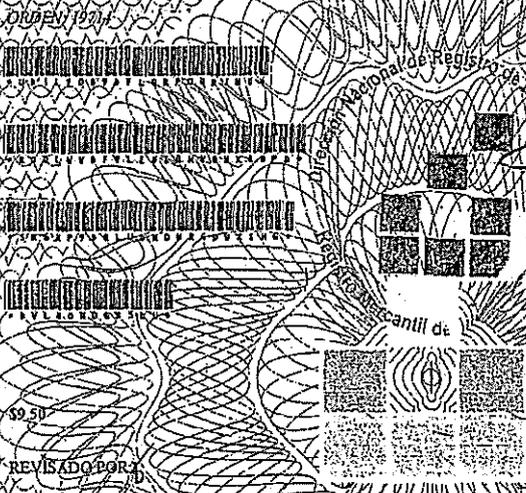
NÚMERO DE REPERTORIO: 19.714

FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) S.A.**, a favor de **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, de fojas 34.797 a 34.798, Registro Mercantil número 6.088.



ETREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/1973 **FEC. CONSTITUCION:** 26/03/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 1-6 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042247230 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 4

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 26/03/1973
NOMBRE COMERCIAL: VILLA CLUB **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 1-6 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042247230 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@ciudadceleste.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 15/05/2009
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 042640822 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042640823 Apartado Postal: 6359

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 15/05/2009
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Bloque: H Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: 7-8 Telefono Trabajo: 042640822 Fax: 042640823 Apartado Postal: 6359

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: VILLA CLUB **FEC. CIERRE:** 24/03/2015
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDA

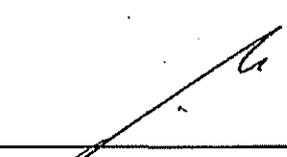
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Calle: AV. BENJAMIN CARRION Número: S/N Intersección: TERCERA Referencia: FRENTE A LA AGENCIA BANCO BOLIVARIANO Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Oficina: ISLA 3-A Telefono Trabajo: 042274493

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 26/06/2014
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

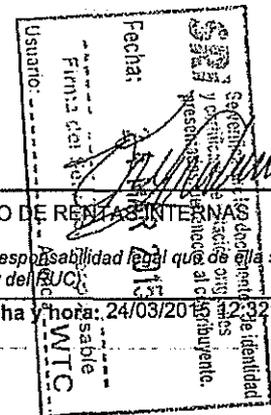
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: 14 - 16 Intersección: AV. BENJAMIN CARION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Manzana: 11-01 Bloque: C Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: LOCAL 7-10 Telefono Trabajo: 042640822 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042640822 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@lajoya.com



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTA INTERNA

Fecha: 24/03/2015
 Hora: 12:32:22
 Usuario: VESV010710
 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090490538-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1956-06-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 FANNY
 NOVILLO MADRID



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR

E333412212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ AMINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
 2015-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-05-08




DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

026 - CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

026 - 0029 **0904905387**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA
 SAMBORONDON LA
 CANTÓN FUJITILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090490538-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

PEBRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1958-06-08**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

FANNY
 NOVILLO MADRID



INSTRUCCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROCESO DE DECAPACION

E659412312

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES BENITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ AMINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-06

[Signature]
 FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

025 JUNTA No.

025-080 NÚMERO

0904905387 CÉDULA

TORRES RODRIGUEZ ROBERTO DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORÓN CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: a

ZONA: 1